

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15 DEL 11 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y GINA VIRGINIA HERAZO ALVAREZ

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **GINA VIRGINIA HERAZO ÁLVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.518.459 de Barranquilla, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 15 de 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 11 de enero de 2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 15 con GINA VIRGINIA HERAZO ÁLVAREZ, cuyo objeto es *"El contratista se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales para realizar el análisis, definición y documentación de requerimientos técnicos de plataformas y soluciones de tecnología, para realizar los procesos de contratación correspondientes."*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 PESOS M/CTE (\$54,922,559.20)**, que incluyó todos los costos directos e indirectos para su ejecución. Sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SESENTA Y TRES 94/100 PESOS M/CTE (\$59,316,363.94), con el objeto de cubrir el 8% de IVA autorretenido. **3)** Que mediante adición y prórroga No.1 al contrato en mención, suscrita por las partes el día 18 de octubre de 2013, se adicionó el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$4.992.960)**, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.112.791), y se prórrogó hasta el 31 de diciembre de 2013. **4)** Que mediante solicitud de adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor DIEGO FERNANDO ROA GARZON, se expone: "Actualmente el instituto solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, un cambio de la estructura del instituto, para ajustar la organización al nuevo direccionamiento estratégico, al crecimiento en servicios prestados y a los mayores volúmenes de población atendida, es una estructura organizacional basada en la gestión por procesos, que responde tanto a la nueva estrategia del ICFES como a los requerimientos que se identificaron en los análisis interno y externo en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad, a estos nuevos retos institucionales. A la fecha la solicitud de reforma organizacional de la planta de personal se encuentra en trámite de aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, y teniendo en cuenta que Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto y con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión y garantizar la continuidad de los proyectos en curso, se requiere prórrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del Icfes en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prórrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo

ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 15 DEL 11 DE ENERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y GINA VIRGINIA HERAZO ALVAREZ

certificado de disponibilidad presupuestal...". Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de operación funcionamiento, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013. Por lo expuesto anteriormente se solicita adicionar el valor del contrato No.15 de 2013 suscrito con GINA VIRGINIA HERAZO ÁLVAREZ en la suma de \$22.395.000 (Sin embargo, el compromiso presupuestal debe realizarse por la suma de \$22.932.480, monto que incluye el 2.4% de IVA autorretenido) y prorrogarlo hasta el 30 de junio de 2014. El valor a adicionar se cancelará así: un pago por valor de \$850.000 correspondiente a los servicios prestados durante el mes de enero de 2013, dos pagos mensuales por valor de \$3.100.000 cada uno correspondiente a los servicios prestados durante los meses de febrero y marzo y tres pagos mensuales por valor de \$5.115.000 cada uno correspondiente a los servicios prestados durante los meses de abril, mayo y junio. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo. El valor de los pagos se calculó teniendo en cuenta el grado de dedicación requerido para ejecutar las labores solicitadas por el ICFES durante el primer trimestre, dicha dedicación se acordó entre el ICFES y el Contratista, adicional a ello se tuvo en cuenta el perfil del contratista". 5) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo de la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo previamente pactado, y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$22.395.000)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. Sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$22.932.480)**, con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor a adicionar se pagará así: un pago por valor de \$850.000 correspondiente a los servicios prestados durante el mes de enero de 2013, dos pagos mensuales por valor de \$3.100.000 cada uno correspondiente a los servicios prestados durante los meses de febrero y marzo y tres pagos mensuales por valor de \$5.115.000 cada uno correspondiente a los servicios prestados durante los meses de abril, mayo y junio. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal que ampara la vigencia 2014. **PARÁGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 15 del 11 de enero de 2013. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 09/12/2013.



ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO
ICFES



GINA VIRGINIA HERAZO ÁLVAREZ
CONTRATISTA